



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCARELCA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2021-MPT

Pampas, 06 de octubre de 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 068-2021-MPT, Informe N° 158-2021-UTTySV/SGSP/GDA/MPT-P, del Especialista en Transportes; Informe N° 1475-2021-GDS-MPT/P suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Proveído S/N. del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5° del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones de ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones", con el objetivo de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, de manera eficiente y oportuna. Asimismo, en su numeral 6.4, señala: "Usuario Operativo: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece"; asimismo en el numeral 6.5, prescribe: "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito"; de igual manera en el Artículo 7° Disposiciones Generales, numeral 7.4, estipula: "... Solo se podrá solicitar la generación de usuarios para personas que tengan un vínculo laboral con la entidad, debiendo presentar el formulario del Anexo N° 1 de la presente Directiva; así como el documento mediante el cual se le designa como responsable de registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2021-MPT, de fecha 04 de marzo 2021, se designó a los responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe N° 158-2021-UTTySV/SGSP/GDA/MPT-P, el Especialista en Transportes, comunica que habiendo asumido el cargo de Jefe de la Unidad de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial con el Memorando N° 388-2021/MPT-GM y verificado la solicitud de renuncia de la Sra. Rocío Soledad Díaz Lezama, al cargo de usuario operativo del Sistema Nacional de Sanciones, por motivos de rotación a otra área de la entidad, además existe aproximadamente 500 papeletas de infracción al tránsito pendientes de iniciar los procedimientos administrativos y registro en el Sistema Nacional de Sanciones (SNS) y con la finalidad de viabilizar el registro oportuno, solicita designación bajo resolución a los responsables del Sistema Nacional de Sanciones;

Que, a través del Informe N° 1475-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación urgente de los responsables de mantener actualizado el Sistema Nacional de Sanciones (RNS), mediante acto resolutorio; el mismo que cuenta con Proveído S/N. del Despacho de Alcaldía;

en ese sentido resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 266-2018-MPT de fecha 21 de junio de 2018 a través del cual se designó al ex Especialista de Transportes, como responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 229-2021-MPT

Pampas, 06 de octubre de 2021

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación como responsables del manejo del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, materializada con Resolución de Alcaldía Nº 068-2021-MPT de fecha 04 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los responsables de mantener actualizado el Sistema Nacional de Sanciones (RNS) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según detalle siguiente:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO QUE OCUPA EN LA M.P.T.	NIVEL / PERFIL RNS
01	Fernando Montes Sánchez	41162355	Especialista de transportes.	Usuario Aprobador
02	Sergio Huincho Lapa	42281643	Administrador del sistema nacional de sanciones.	Usuario Operativo

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente acto resolutivo a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos, a los servidores designados y demás unidades orgánicas pertinentes; asimismo que la oficina de informática, efectué la Publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE